

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Orden Foral 615/2018, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 24 de octubre.
Aprobación del modelo 280 de Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo**

Con efectos desde 2018 se establece una exención en la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los rendimientos positivos de capital mobiliario procedentes de los seguros de vida, depósitos y contratos financieros a través de los cuales se instrumenten los Planes de Ahorro a Largo Plazo cumpliendo determinadas condiciones.

La presente Orden Foral aprueba el modelo 280 de Declaración informativa anual en relación con los citados Planes de Ahorro a Largo Plazo.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 280

Se aprueba el modelo 280 de Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo, que figura en el Anexo I de la presente Orden Foral.

Artículo 2. Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que debe ajustarse el modelo 280

Se aprueban los diseños físicos y lógicos a los que deberán ajustarse los soportes correspondientes al modelo 280, que figuran como Anexo II a la presente.

Artículo 3. Obligados a presentar el modelo 280

Estarán obligadas a presentar el modelo 280 las entidades aseguradoras o de crédito que comercialicen los Planes de Ahorro a Largo Plazo definidos en la Disposición adicional Trigésima segunda de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 4. Objeto de la información

Deberá ser objeto de declaración en el modelo 280, de conformidad con los diseños contenidos en el Anexo II de la presente Orden, el dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 5. Formas de presentación del modelo 280

El modelo 280 deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos a través de sede electrónica o Editran de acuerdo con los diseños físicos y lógicos contenidos en el Anexo II de la presente Orden Foral.

Artículo 6. Condiciones generales para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 280

La presentación del modelo 280 por Internet estará sujeta a los siguientes requisitos:

Uno. El declarante deberá disponer de un Número de identificación Fiscal (NIF).

Dos. La presentación telemática de la declaración se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Orden Foral 39/2010, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 3 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet para determinados obligados tributarios y modelos.

Tres. Para efectuar la presentación telemática de la declaración correspondiente al modelo 280, el declarante deberá obtener previamente un fichero cuyo contenido se deberá ajustar a los diseños físicos y lógicos, de tipo 1 y de tipo 2 establecidos en el Anexo II de la presente Orden Foral.

Artículo 7. Plazo de presentación del modelo 280

La presentación del modelo 280 deberá realizarse ser los 30 primeros días naturales de enero del año inmediato siguiente, en relación con la información correspondiente al año natural inmediato anterior.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Información a suministrar en el modelo 196 en relación con los Planes de Ahorro a Largo Plazo.

La información relativa a los rendimientos exentos definidos en el número 37 del artículo 9 de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas derivados de Planes de Ahorro a Largo Plazo que se instrumenten a través de depósitos y contratos financieros integrados en una Cuenta Individual de Ahorro a Largo Plazo (CIALP), así como los rendimientos del capital mobiliario negativos que se obtengan durante su vigencia, se incluirá en el modelo 280 de declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo y no deberá ser objeto de declaración en el campo «Percepciones Dinerarias» del modelo 196.

Ello se entenderá sin perjuicio de la obligación de declarar el resto de la información exigida en el modelo 196 en relación con la cuenta a través de la que se instrumente el mencionado Plan de Ahorro a Largo Plazo, en el que se deberá declarar, asimismo, el rendimiento de capital mobiliario positivo y la retención correspondiente generados por la disposición de las cantidades integradas en el Plan antes de que hayan transcurrido 5 años desde su apertura o por incumplimiento del límite de aportaciones a que se refiere la letra c) del apartado 1 de la Disposición Adicional Trigésima segunda de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segunda. Modificación de la Orden Foral 39/2010, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 3 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet para determinados obligados tributarios y modelos.

Se modifica el apartado relativo a Resúmenes anuales y declaraciones de carácter informativo del apartado Uno del artículo 1 de la Orden Foral 39/2010, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 3 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet para determinados obligados tributarios y modelos, al que se añade el siguiente modelo:

“Modelo 280 (Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo).”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTA y será de aplicación, por primera vez para la presentación de la declaración informativa a realizar en el 2019, correspondiente al ejercicio de declaración de 2018.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2018

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ

ANEXO

**DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN EN
SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR DEL
MODELO 280****DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración.

Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como titulares de un Plan de Ahorro a Largo Plazo contenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas. Salvo que se especifique otra cosa en la descripción del campo.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç” (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

A.- REGISTRO DE TIPO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante '280'.
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Se consignará el NIF del declarante de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE Se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: "T" : Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELÉFONO Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACION Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 280.
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA En el caso de segunda o ulterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
123-135	Numérico	<p>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR</p> <p>En caso de que se haya consignado una "C" en el campo "DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA" o en el caso de que se haya consignado una "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.</p>
136-144	Numérico	<p>NUMERO TOTAL DE DECLARADOS</p> <p>Se consignará el número total de registros de declarados (Número de registros de tipo 2).</p>
145-164	Numérico	<p>IMPORTE TOTAL DE APORTACIONES</p> <p>Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "APORTACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO", posiciones 111 a 116 del registro de tipo 2.</p> <p>Los importes deberán expresarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>145-162 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera de la suma total de las aportaciones (si no tiene, consignar ceros).</p> <p>163-164 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la suma total de las aportaciones (si no tiene, consignar ceros).</p>
165-184	Numérico	<p>BASE DE RETENCIONES.</p> <p>Se consignará la suma de los importes incluidos en el campo del registro de tipo 2, "BASE DE LA RETENCIÓN PRACTICADA", posiciones 166 a 175 del registro de tipo 2.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>165-182 Numérico: Parte entera. Se consignará la parte entera de la suma total de las retenciones (si no tiene, consignar ceros).</p> <p>183-184 Numérico: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la suma total de las retenciones (si no tiene, consignar ceros).</p>
185-487	-----	BLANCOS
488-500	Alfanumérico	<p>SELLO ELECTRÓNICO</p> <p>Campo reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la DFA. En cualquier otro caso, se rellenará a blancos.</p>

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.- REGISTRO DE TIPO 2: REGISTRO DE DECLARADO

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante '280'.
5-8	Numérico	EJERCICIO Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO Con carácter general, se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008). Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL En el supuesto de que el perceptor sea menor de 14 años, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de la persona que ostente en cada caso la representación legal del menor (padre, madre o tutor), de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio que regula las obligaciones relativas al NIF (BOTH A nº 88 de 4 de agosto de 2008) Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE DEL DECLARADO Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.
76	Numérico	TIPO DE PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO Se consignará una de las claves siguientes: 1. SIALP: Seguro Individual de Ahorro a Largo Plazo. 2. CIALP: Cuenta Individual de Ahorro a Largo Plazo.
77	Alfabetico	TIPO DE IDENTIFICADOR Se consignará una de las siguientes claves: I: Si el Plan de Ahorro a Largo Plazo se identifica mediante un código IBAN. O: Si se aporta otro identificador, por ejemplo, el número de referencia de un contrato de seguro.
78-101	Alfanumérico	IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO CONTRATADO Se consignará el código identificativo del CIALP o SIALP cuya titularidad corresponda al declarado.

102-109	Numérico	<p>FECHA DE APERTURA</p> <p>Este campo se subdivide en 3:</p> <p>102-105 Numérico: Año</p> <p>106-107 Numérico: Mes</p> <p>108-109 Numérico: Día</p> <p>En caso de movilización de los derechos económicos del Plan de Ahorro a Largo Plazo, se tomará la fecha original de su apertura.</p>
110	Alfabetico	<p>CLAVE DE ALTA</p> <p>Se consignará una de las claves siguientes:</p> <p>A. Plan de Ahorro a Largo Plazo constituido en el ejercicio al que se refiere la declaración o en un ejercicio anterior.</p> <p>B. Baja de un Plan de Ahorro a Largo plazo por movilización a otra entidad aseguradora o de crédito.</p> <p>C. Alta de un Plan de Ahorro a Largo Plazo por movilización desde otra Entidad Aseguradora o de Crédito.</p> <p>D. Alta de un Plan de Ahorro a Largo Plazo y movilización a otra entidad aseguradora o de crédito en el mismo ejercicio de la apertura.</p>
111-116	Numérico	<p>APORTACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO</p> <p>Importe de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio al Plan de Ahorro a Largo Plazo.</p> <p>En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "B" o "D" se consignarán las aportaciones efectuadas hasta la movilización.</p> <p>En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "C", se consignarán las aportaciones efectuadas desde la movilización.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>111-114: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio.</p> <p>115-116 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio.</p>
117-126	Numérico	<p>RENDIMIENTOS POSITIVOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>Se consignará el importe de los rendimientos de capital mobiliario positivos generados por el Plan de Ahorro a Largo Plazo en el ejercicio al que se refiera la declaración.</p> <p>En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "B" o "D", se consignarán los rendimientos generados hasta la movilización, incluidos los que pudieran producirse con motivo de la misma.</p> <p>En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "C", se consignarán los rendimientos generados desde la movilización.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>

		117-124	Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos positivos obtenidos durante el ejercicio.
		125-126	Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos positivos obtenidos durante el ejercicio.
127-136	Numérico		<p>RENDIMIENTOS NEGATIVOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>Se consignará el importe de los rendimientos de capital mobiliario negativos generados por el Plan de Ahorro a Largo Plazo en el ejercicio al que se refiera la declaración.</p> <p>En caso de que en el campo “CLAVE DE ALTA”, posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado “B” o “D”, se consignarán los rendimientos negativos generados hasta la movilización, incluidos los que pudieran producirse con motivo de la misma.</p> <p>En caso de que en el campo “CLAVE DE ALTA”, posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado “C”, se consignarán los rendimientos negativos generados desde la movilización.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>127-134 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos negativos obtenidos durante el ejercicio.</p> <p>135-136 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos negativos obtenidos durante el ejercicio.</p>
137	Numérico		<p>EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO</p> <p>En caso de extinción del Plan de Ahorro a Largo Plazo durante el ejercicio, deberá consignarse alguna de las siguientes claves:</p> <p>1: Extinción del Plan de Ahorro a Largo Plazo por disposición de las cantidades integradas en el mismo antes de que hayan transcurrido 5 años desde su apertura o por incumplimiento del límite de aportaciones de la letra c) del apartado 1 de la Disposición adicional trigésima tercera de la Norma Foral del IRPF.</p> <p>2: Extinción del Plan de Ahorro a Largo Plazo en circunstancias distintas a las definidas en el párrafo anterior.</p> <p>Si el Plan de Ahorro a Largo Plazo no se ha extinguido durante el ejercicio al que corresponda la declaración, este campo deberá dejarse vacío.</p> <p>No se entenderá producida la extinción del Plan de Ahorro a Largo Plazo en caso de movilización de los derechos económicos incorporados al mismo en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Decreto Foral 40/2014, de 1 agosto. Por tanto, en caso de que en el campo “CLAVE DE ALTA”, que ocupa la posición 110 del registro de tipo 2, se hubiera consignado “B” o “D”, este campo no tendrá contenido.</p>
138-145	Numérico		<p>FECHA DE EXTINCIÓN</p> <p>En caso de que el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse la fecha de su extinción.</p> <p>138-141 Numérico: Año</p> <p>142-143 Numérico: Mes</p> <p>144-145 Numérico: Día</p>

146-155	Numérico	<p>RENDIMIENTOS POSITIVOS ACUMULADOS</p> <p>En caso de que el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse el importe total de los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos desde la fecha de su apertura.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>146-153 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos positivos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.</p> <p>154-155 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos positivos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.</p>
156-165	Numérico	<p>RENDIMIENTOS NEGATIVOS ACUMULADOS</p> <p>En caso de que el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse el importe total de los rendimientos de capital mobiliario negativos obtenidos desde la fecha de su apertura.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>156-163 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos negativos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.</p> <p>164-155 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos negativos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.</p>
166-175	Numérico	<p>BASE DE LA RETENCIÓN PRACTICADA</p> <p>En caso de que en el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, se hubiera declarado la clave 1, deberá consignarse la base de la retención practicada conforme a lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición adicional trigésima segunda de la Norma Foral del IRPF33/2013, 27 de noviembre.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>166-173 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de la base de retención practicada.</p> <p>174-175 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la base de retención practicada.</p>
176-186	Alfanumérico	<p>RENDIMIENTOS NEGATIVOS IMPUTABLES</p> <p>En caso de que en el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, se hubiera declarado la clave 2, deberá consignarse el importe de los rendimientos negativos del capital mobiliario que proceda imputar al ejercicio de la extinción conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional trigésima segunda de la Norma Foral del IRPF 33/2013, de 27 de noviembre.</p> <p>En otro caso el campo se rellenará a ceros.</p> <p>176. SIGNO: Campo alfabético: se consignará siempre una «N»</p> <p>177-186: RENDIMIENTO NEGATIVO: Campo numérico de diez posiciones.</p>

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

177-184 Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos negativos imputables.

184-185 Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos negativos imputables.

187-500 ----- **BLANCOS**

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 280. REGISTRO DE TIPO 2. REGISTRO DE DECLARADO.

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		NIF REPRESENTANTE LEGAL		APELLIDOS Y NOMBRE DECLARADO	
MODELO	EJERCICIO	NIF DECLARANTE		NIF DECLARADO	
2	8	0			
1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31
	32	33	34	35	36
	37	38	39	40	41
	42	43	44	45	46
	47	48	49	50	51
	52	53	54	55	56
	57	58	59	60	61
	62	63	64	65	66
	67	68	69	70	71
	72	73	74	75	76
	77	78	79	80	81
	82	83	84	85	86
	87	88	89	90	91
	92	93	94	95	96
	97	98	99	100	101
	102	103	104	105	106
	107	108	109	110	111
	112	113	114	115	116
	117	118	119	120	121
	122	123	124	125	126
	127	128	129	130	131
	132	133	134	135	136
	137	138	139	140	141
	142	143	144	145	146
	147	148	149	150	151
	152	153	154	155	156
	157	158	159	160	161
	162	163	164	165	166
	167	168	169	170	171
	172	173	174	175	176
	177	178	179	180	181
	182	183	184	185	186
	187	188	189	190	191
	192	193	194	195	196
	197	198	199	200	201
	202	203	204	205	206
	207	208	209	210	211
	212	213	214	215	216
	217	218	219	220	221
	222	223	224	225	226
	227	228	229	230	231
	232	233	234	235	236
	237	238	239	240	241
	242	243	244	245	246
	247	248	249	250	251
	252	253	254	255	256
	257	258	259	260	261
	262	263	264	265	266
	267	268	269	270	271
	272	273	274	275	276
	277	278	279	280	281
	282	283	284	285	286
	287	288	289	290	291
	292	293	294	295	296
	297	298	299	300	301
	302	303	304	305	306
	307	308	309	310	311
	312	313	314	315	316
	317	318	319	320	321
	322	323	324	325	326
	327	328	329	330	331
	332	333	334	335	336
	337	338	339	340	341
	342	343	344	345	346
	347	348	349	350	351
	352	353	354	355	356
	357	358	359	360	361
	362	363	364	365	366
	367	368	369	370	371
	372	373	374	375	376
	377	378	379	380	381
	382	383	384	385	386
	387	388	389	390	391
	392	393	394	395	396
	397	398	399	400	401
	402	403	404	405	406
	407	408	409	410	411
	412	413	414	415	416
	417	418	419	420	421
	422	423	424	425	426
	427	428	429	430	431
	432	433	434	435	436
	437	438	439	440	441
	442	443	444	445	446
	447	448	449	450	451
	452	453	454	455	456
	457	458	459	460	461
	462	463	464	465	466
	467	468	469	470	471
	472	473	474	475	476
	477	478	479	480	481
	482	483	484	485	486
	487	488	489	490	491
	492	493	494	495	496
	497	498	499	500	501
	502	503	504	505	506
	507	508	509	510	511
	512	513	514	515	516
	517	518	519	520	521
	522	523	524	525	526
	527	528	529	530	531
	532	533	534	535	536
	537	538	539	540	541
	542	543	544	545	546
	547	548	549	550	551
	552	553	554	555	556
	557	558	559	560	561
	562	563	564	565	566
	567	568	569	570	571
	572	573	574	575	576
	577	578	579	580	581
	582	583	584	585	586
	587	588	589	590	591
	592	593	594	595	596
	597	598	599	600	601
	602	603	604	605	606
	607	608	609	610	611
	612	613	614	615	616
	617	618	619	620	621
	622	623	624	625	626
	627	628	629	630	631
	632	633	634	635	636
	637	638	639	640	641
	642	643	644	645	646
	647	648	649	650	651
	652	653	654	655	656
	657	658	659	660	661
	662	663	664	665	666
	667	668	669	670	671
	672	673	674	675	676
	677	678	679	680	681
	682	683	684	685	686
	687	688	689	690	691
	692	693	694	695	696
	697	698	699	700	701
	702	703	704	705	706
	707	708	709	710	711
	712	713	714	715	716
	717	718	719	720	721
	722	723	724	725	726
	727	728	729	730	731
	732	733	734	735	736
	737	738	739	740	741
	742	743	744	745	746
	747	748	749	750	751
	752	753	754	755	756
	757	758	759	760	761
	762	763	764	765	766
	767	768	769	770	771
	772	773	774	775	776
	777	778	779	780	781
	782	783	784	785	786
	787	788	789	790	791
	792	793	794	795	796
	797	798	799	800	801
	802	803	804	805	806
	807	808	809	810	811
	812	813	814	815	816
	817	818	819	820	821
	822	823	824	825	826
	827	828	829	830	831
	832	833	834	835	836
	837	838	839	840	841
	842	843	844	845	846
	847	848	849	850	851
	852	853	854	855	856
	857	858	859	860	861
	862	863	864	865	866
	867	868	869	870	871
	872	873	874	875	876
	877	878	879	880	881
	882	883	884	885	886
	887	888	889	890	891
	892	893	894	895	896
	897	898	899	900	901
	902	903	904	905	906
	907	908	909	910	911
	912	913	914	915	916
	917	918	919	920	921
	922	923	924	925	926
	927	928	929	930	931
	932	933	934	935	936
	937	938	939	940	941
	942	943	944	945	946
	947	948	949	950	951
	952	953	954	955	956
	957	958	959	960	961
	962	963	964	965	966
	967	968	969	970	971
	972	973	974	975	976
	977	978	979	980	981
	982	983	984	985	986
	987	988	989	990	991
	992	993	994	995	996
	997	998	999	1000	1001

